



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA

Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

4. Que una vez analizado el documento en cuestión, esta Junta Directiva considera procedente impartirles aprobación,

POR TANTO:

A) Se definen y establecen como directrices de política institucional relativas al financiamiento y recuperación de las inversiones en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas, que construya SENARA en todo el país, las siguientes:

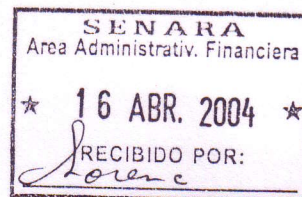
1. El SENARA realizará inversiones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, destinadas al establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego y drenaje en proyectos de pequeñas áreas, que cuenten previamente con los estudios donde se demuestre que tienen factibilidad para ejecutarlos y los permisos indispensables otorgados por las autoridades competentes.
2. El financiamiento para la ejecución y las condiciones para la recuperación de la inversión de cada uno de los proyectos, requerirá la aprobación de la Junta Directiva del SENARA, previa recomendación de la Gerencia.
3. El SENARA podrá recuperar la inversión realizada en forma total o parcial o incluso podrá no recuperar la inversión en su totalidad.
4. El SENARA determinará el monto de recuperación de la inversión, con base en una metodología que apruebe la Junta Directiva, que contemple el análisis de los factores necesarios que apoyen la decisión sobre dicha fijación. En casos de excepción se determinarán montos diferenciados de recuperación para usuarios de un mismo proyecto.
5. Las condiciones de recuperación de la inversión en conjunto con los compromisos adquiridos por el SENARA y los usuarios (Por medio de una organización legalmente inscrita), en cuanto a la inversión, construcción, operación y mantenimiento de las obras, se formalizarán en un Convenio, previo al inicio de los trámites de contratación para la construcción del Proyecto, y en caso de ampliaciones o modificaciones que afecten sus términos, requerirá la elaboración de un addendum debidamente formalizado por las partes.
6. La deuda, que se crea por recuperación de la inversión, se respaldará debidamente previo al inicio del proceso de contratación de las obras, cuyo documento de formalización servirá de base para el registro contable de la cuenta por cobrar.



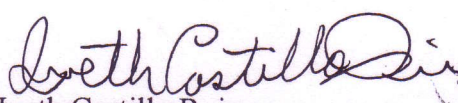
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA
Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

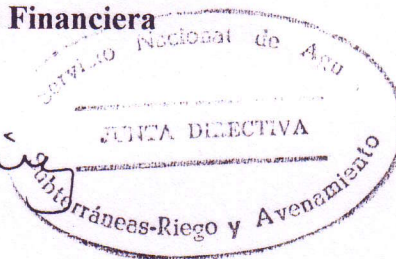
1

15 de abril del 2004
JD-057-04



PARA: Licda. Eugenia Elizondo Fallas
Directora Área Administrativa Financiera

DE: 
Iveth Castillo Ruiz
Secretaria Junta Directiva



ASUNTO: **Trascripción de Acuerdo N° 2938**

Para su conocimiento y trámites correspondientes, me permito transcribirle el acuerdo número 2938, tomado por la Junta Directiva de SENARA en Sesión Ordinaria # 451-04, celebrada el día 16 de marzo del 2004.

ACUERDO N° 2938:

CONSIDERANDO:

1. Que es potestad de esta Junta Directiva, conforme lo dispone el artículo 6 incisos a) y b) de la Ley Constitutiva de SENARA N° 6877, fijar las políticas institucionales y velar por la buena marcha de la Institución
2. Que el SENARA ha venido desarrollando en los últimos años una gran cantidad de proyectos de riego y drenaje en todo el país, por lo que es necesario unificar la política institucional, relativa al financiamiento de esos proyectos y a la gestión de cobro, acorde con los principios de justicia social, igualdad, razonabilidad y proporcionalidad.
3. Que la Gerencia ha presentado para su aprobación, una propuesta de políticas con oficio GE-180-04 de fecha 17 de marzo del 2004, propuesta que fue avalada por la Oficina de Planificación, según oficio PL-027-2004 de fecha 15 de marzo del 2004, así como del Área Administrativa-Financiera según se aprecia en oficio FIN- 128-2004 de fecha 10 de marzo del 2004, en consulta con las unidades asesoras.



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA

Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

7. El SENARA determinará la cuota de recuperación de la deuda (principal e intereses), con base en una metodología de cálculo financiero que será uniforme para todos los proyectos.
 8. La gestión de cobro se realizará con eficacia y eficiencia, utilizando los instrumentos y mecanismos que se considere necesarios para tal efecto.
 9. Se permitirán arreglos de pago únicamente en casos excepcionales, debidamente fundamentados y justificados.
 10. Los recursos recuperados, por concepto de cobro de las inversiones realizadas en los proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas, más los intereses que generan las inversiones de los saldos en efectivo, serán reinvertidos en proyectos similares, a fin de que más cantidad de productores se beneficien.
 11. La entrega del proyecto a los usuarios se formalizará mediante una acta en la cual consten los términos de dicha entrega, conforme lo establecido en el convenio.
 12. Las normas y el procedimientos para llevar a cabo el cumplimiento de las políticas relacionadas con el financiamiento de los proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas y la recuperación de la inversión, contemplará los puntos de control necesarios que permitan salvaguardar los recursos institucionales, contar con información administrativa y financiera exacta y veraz, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política prescrita, y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.
- B)** Se solicita a la Gerencia que a la mayor brevedad posible, presente para consideración y aprobación de esta Junta Directiva una propuesta de metodología y procedimiento para determinar el monto de recuperación de las inversiones para proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas, que contemple el análisis de los factores necesarios que apoyen la decisión sobre dicha fijación.
- C)** Las políticas aquí aprobadas rigen a partir de la firmeza de este acuerdo.

C: Archivo 
Consecutivo



**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA**

Tel. (506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785, Correo: icastillo@senara.go.cr

4
Financiero
IRG. ✓
Andres.
08/06/05

08 de junio del 2005
JD-063-05

RECIBIDO
9-6-05
Hora 2:30
Jorge
FALGAMA

SENARA
Área Administrativa Financiera
★ 09 JUN. 2005 ★
RECIBIDO POR:
Jorge

PARA: Licda. Eugenia Elizondo Fallas
Directora, Área Administrativa Financiera

DE: *Iveth Castillo Ruiz*
Bach. Iveth Castillo Ruiz
Secretaria Junta Directiva



ASUNTO: Transcripción de Acuerdo N° 3091

Para su conocimiento y trámites correspondientes, me permito transcribirle el acuerdo número 3091, tomado por la Junta Directiva de SENARA en Ordinaria # 478-05, celebrada el día 07 de junio del 2005.

ACUERDO N° 3091: Se modifica el acuerdo N° 3077, tomado en la Sesión Ordinaria # 476-05, celebrada el día 03 de mayo del 2005, para que en adelante se lea así: Se autoriza a la Gerencia para crear una reserva para cuentas incobrables de los efectos por cobrar de proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas, según la siguiente tabla, la cual se aplicará una vez al año con los saldos de dichas cuentas por cobrar, con cierre contable al 31 de diciembre de cada año, de forma que cada año se ajuste tal reserva con base en los porcentajes aprobados por esta Junta Directiva.

Composición Cartera de Crédito		Proyectos de Riego y Drenaje en Pequeñas Áreas Al 31 de diciembre del 200		En colones
DIAS	MONTO VENCIDO	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN (*)	ESTIMACIÓN INCOBRABLES	
181-365	X	10%	A = X * 10 %	
+ DE 365	Y	15%	B = Y * 15 %	
INTERESES	Z	25%	C = Z * 25 %	
TOTALES	X + Y + Z		A + B + C = S	

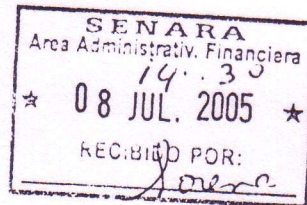
“S” sería la nueva estimación para incobrables de cada año. **ACUERDO FIRME.**

C: Archivo / Consecutivo



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA
Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

07 de julio del 2005
JD-076-05



PARA: M.Sc. Rocío Poveda Picado
Subgerenta General

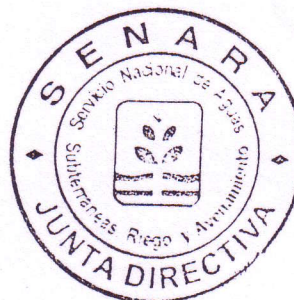
Ing. Marvin Coto Hernández
Director Área de Operaciones

Licda. Eugenia Elizondo Fallas ✓
Directora Área Administrativa Financiera

Ing. Carlos Romero Fernández
Director Área de Aguas Subterráneas

Ing. William Murillo Montero
Planificador Institucional

Lic. Geovanni López Jiménez
Asesor Legal



DE: 
Licda. Mónica Salas Acón
Junta Directiva

ASUNTO: **Trascripción de Acuerdo N° 3099**

Para su conocimiento y trámites correspondientes, me permito transcribirle el acuerdo número 3099, tomado por la Junta Directiva de SENARA en Sesión Extra-Ordinaria # 220-05, celebrada el día 28 de junio del 2005.

ACUERDO N° 3099: Se adiciona al acuerdo N° 3094, tomado por esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria # 479-05, celebrada el día 21 de junio del 2005, en el siguiente sentido: "el valor que se incluirá en la metodología relacionada con la Tasa Interna de Retorno (TIR), se calculará con la siguiente fórmula:



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA

Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

$TIR m = TIR ef - TD ef$

Donde:

TIR m: Tasa Interna de Retorno que se usa en la metodología

TIR ef: Tasa interna de retorno de la evaluación financiera del proyecto (%)

TD ef: Tasa de descuento utilizada en la evaluación financiera del proyecto (%)”.

ACUERDO FIRME

Adjunto: Oficios PL-060-05 y OPE-330-05

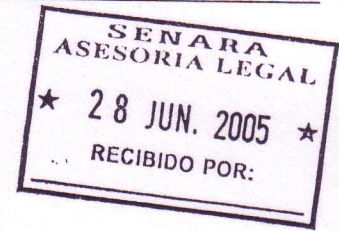
ICR

C: Archivo 
Consecutivo



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA
Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

24 de junio de 2005
JD-070-05



PARA:

Licda. Eugenia Elizondo Fallas
Directora Área Administrativa Financiera

Ing. Marvin Coto Hernández
Director, Área de Operaciones

Ing. Carlos Romero Fernández
Director, Área de Aguas Subterráneas

Ing. William Murillo Montero
Oficina de Planificación

Lic. Giovanni López Jiménez
Asesor Legal

DE:

Ing. Walter Ruiz Valverde
Presidente Junta Directiva



ASUNTO:

Transcripción de Acuerdo N° 3094

Para su conocimiento y trámites correspondientes, me permito transcribirle el acuerdo número 3094, tomado por la Junta Directiva de SENARA en Sesión Ordinaria # 479-05, celebrada el día 21 de junio del 2005.

ACUERDO N° 3094:

CONSIDERANDO:

1. Que el SENARA ha definido como política, la recuperación de inversiones en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas, de acuerdo con las posibilidades socioeconómicas, agronómicas, de mercado y financieras, con que cuente cada grupo de beneficiarios.
2. Que mediante acuerdo N° 2938 del tomado por la Junta Directiva de SENARA en sesión ordinaria N° 451-04, realizada el 16 de marzo del 2004, se aprobaron las **Políticas relativas al financiamiento y recuperación de la inversión en los proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas**, en cuyo punto 4, se establece que el monto de recuperación de las inversiones con recursos del SENARA se determinará con base en una metodología que al efecto haya aprobado la Junta Directiva.



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA
Tel.(506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

3. Que la Gerencia de SENARA en oficios GE-439-05 somete a aprobación de esta Junta Directiva una metodología para la determinación del monto a cobrar en proyectos hidroagrícolas financiados por el SENARA, de acuerdo con las recomendaciones que se emiten en el informe PL-060-05 de fecha 16 de junio del 2005,
4. Que esta Junta Directiva considera que la metodología que aquí se aprueba es para ser aplicada en proyectos desarrollados en Asentamientos del IDA, y que para proyectos con otro tipo de usuarios, se debe desarrollar otra metodología.

POR TANTO:

Se aprueba la siguiente **Metodología para la determinación del monto a cobrar en proyectos hidroagrícolas financiados por el SENARA en Asentamientos del IDA:**

La metodología se desarrolla sobre la base de estudio exhaustivo de un colectivo beneficiario (agrupación solicitante del proyecto) que dará como resultado, una valoración socioeconómica del grupo, de aspectos socioeconómicos, agronómicos, condiciones de mercado y condiciones financieras, que permitirá establecer un porcentaje de recuperación de la inversión a realizar y servirá de base para la recomendación a Junta Directiva sobre las condiciones en que se financiará el proyecto. La aplicación de la Metodología será responsabilidad del Coordinador Regional junto con el Equipo de Trabajo designado para la formulación del proyecto.

Se considerará, únicamente para efecto de determinar el porcentaje de cobro a los usuarios, como costo del proyecto, el componente de OBRAS HIDRÁULICAS.

A partir de esa definición de "costo de proyecto", se aplicarán los siguientes parámetros que se dirán:

El rango de calificación oscilará de 12 a 99 puntos, siendo 99 la mejor condición y 12 la peor. Este servirá como criterio objetivo para definir el porcentaje que SENARA cobrará a los SUA y productores en la recuperación de los costos de las obras realizadas.

La metodología se compone de una guía para la evaluación que contiene cuatro apartados diseñados por distintos profesionales del Área de Operaciones, así como el mecanismo para determinar el porcentaje de cobro a los agricultores.

Guía Evaluativa

Considera los siguientes aspectos:

Aspectos Socioeconómicos

Se valora el acceso a servicios públicos (electricidad, agua, teléfono, caminos, escuelas y centros de salud), condición de jefe de hogar y uso de mano de obra

Aspectos Agronómicos

Se evalúa el nivel tecnológico de los beneficiarios y los parámetros evaluadores de la capacidad de uso del suelo. Aspectos relacionados con el plan de cultivos están directamente considerados en las condiciones financieras del proyecto.



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA
Tel. (506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

Condiciones de mercado

La evaluación de los aspectos relacionados con las condiciones de mercado permite realizar un análisis objetivo e integral respecto a las ventajas y desventajas, que la ubicación geográfica de los productores pueda conllevar respecto al acceso a los centro de comercialización que influyan directamente en el proyecto.

El rubro concerniente a mercado realiza una valoración de los factores que influyen propiamente en la comercialización de los productos como es el caso de : formas de comercialización y márgenes de comercialización, determinando no solo el canal de venta que se utiliza, sino que se establece cuál es el margen de participación del productor dentro del proceso de comercialización y el nivel de riego que asume dentro del mismo. El tipo de pago se valora con el objetivo de evaluar períodos de recuperación y la liquidez del productor. El medio de transporte y su naturaleza se asocia a la condición del productor para comercializar su producción.

Condiciones financieras

Incluye un solo renglón de evaluación. La Tasa Interna de Retorno juega un papel muy importante, ya que definir un rango sobre cuánto representa ese beneficio, permitirá tener una visión más clara del potencial financiero del productor.

Resultado final de aplicación de la metodología (RFAM)

El resultado final de la aplicación de la metodología se obtiene a partir de la siguiente fórmula.

$$\text{RFAM} = \frac{\text{punto obtenido} - 12}{\text{Puntaje máximo} - 12} * 100$$

La guía evaluativa para determinar el cobro en proyectos hidroagrícolas se adjuntan como anexo de esta acta y forma parte integral de la misma.

El resultado que arroje la Metodología se redondeará al múltiplo de cinco unidades inferior más cercano. Si un determinado resultado arroja decimales (sin importar la cantidad de ellos), se considera la parte entera del número según la siguiente tabla:

RFAM ¹	% de recuperación de inversión	RFAM	% de recuperación de inversión
<19	0	58 - 62	60
20 - 22	20	63 - 67	65
23 - 27	25	68 - 72	70
28 - 32	30	73 - 77	75
33 - 37	35	78 - 82	80
38 - 42	40	83 - 87	85
43 - 47	45	88 - 92	90
48 - 52	50	93 - 97	95
53 - 57	55	98 - 100	100

¹ RFAM: Resultado final de aplicación de la Metodología



SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO
JUNTA DIRECTIVA
Tel. (506) 257-9733 Fax. (506) 222-8785 Correo: icastillo@senara.go.cr

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

- 1) Una vez aplicada la Metodología y determinada la inversión sujeta de recuperación por el SENARA, el Coordinador Regional con Visto Bueno del Director del Área de Operaciones remitirá el resultado de la aplicación a la Dirección Administrativa.
- 2) La Dirección Administrativa, una vez analizados los resultados de la metodología y aplicado las medidas que considere pertinentes, enviará a la Gerencia, además de la aplicación de la metodología remitida por el Área de Operaciones, una recomendación y criterio de las condiciones para el financiamiento de la inversión sujeta de recuperación (monto definitivo, plazo, tasa de interés, etc).
- 3) La Gerencia, previo análisis del resultado de la Metodología y de la recomendación del Área Administrativa, elevará a Junta Directiva el resultado general para que ésta acuerde el monto de la inversión sujeta de recuperación y las condiciones del financiamiento que le corresponden. La Gerencia informará a los Directores de Área la decisión acordada en Junta Directiva para que estos procedan según corresponda.
- 4) Una vez que SENARA apruebe el porcentaje definitivo a cobrar, lo someterá a conocimiento y/o aprobación o aval del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), o de otras instancias externas, si así estuviere previamente convenido en convenios suscritos con dichas entidades.

La aplicación de la presente metodología rige a partir de su aprobación. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME.**

RPP/msa

C: Archivo
Consecutivo

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS HIDROAGRICOLAS

Nombre del proyecto:	_____	Equipo Evaluador	_____

Nombre de la Región:	_____	Fecha:	_____
Coordinador Regional:	_____		_____

A. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS (25 puntos)

Se hace necesario determinar el promedio de personas por familia en el proyecto que se evalúa con el fin de identificar carencias o satisfacción de las mismas por medio del ingreso familiar

1.- Acceso a servicios públicos (10 puntos)

Se refiere a la posibilidad de acceder a los bienes de consumo colectivo que de una u otra manera determinan el nivel de desarrollo social de la población. Los factores se valoran de manera independiente y si no cumplen se le asignará un puntaje 0. Aquellos que cumplen la condición se pondrá 2.

Acceso a servicios públicos	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Salud < 5 km ^{1.1}	2	
Educación < 5 km ^{1.2}	2	
Centros de abastecimiento < 5 km ^{1.3}	2	
Vive en finca con acceso a electricidad y agua potable ^{1.4}	2	
Transporte público < 3 km.	2	

Nota 1.1: Si el Centro de Salud más cercano se localiza a menos de 5 kilómetros y este brinda todos los servicios de atención primaria todos los días, se le asignarán los dos puntos correspondientes. Contrario a ello, si el Centro de Salud se localiza dentro de un perímetro de 5 kilómetros pero brinda solo atención de forma ocasional, no se le otorga puntuación (cero).

Nota 1.2: Se refiere al Centro de Educación Primaria, aunque sea unidocente.

Nota 1.3: Se refiere a aquellos locales comerciales donde se pueda abastecer de insumos agrícolas y/o expendios de alimentos. Caso contrario, no se le asigna puntaje.

Nota 1.4: de no cumplir con las tres condiciones especificadas, no se le asigna puntaje. De cumplir, al menos, con dos condiciones se le asignará un punto.

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS HIDROAGRICOLAS

2. Jefe de familia (5 puntos)

Procura evaluar la condición de mando en el núcleo familiar.

Jefe (a) de familias	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Menos del 25% de las unidades familiares tienen a una mujer como jefa de familia	5	
Del 25 al 49% de las unidades familiares tienen a una mujer como jefa de familia	3	
Del 50 al 100% de las unidades familiares tienen una mujer jefa de familia	1	

3. Calidad de vivienda (5 puntos)¹

Calidad de vivienda	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Menos del 25% de las unidades familiares tienen una vivienda en mal estado.	5	
Del 25% al 50% de las unidades familiares tienen una vivienda en mal estado.	3	
Más del 50% de las unidades familiares tienen una vivienda en mal estado	1	

4. Uso de la mano de obra (5 puntos)

Mano de obra	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
En asocio	5	
Particular permanente	4	
Particular ocasional	3	
Familiar ocasional	2	
Familiar permanente	1	

¹ Vivienda en mal estado: vivienda construida con madera sin forro y/o material de desecho, con deterioro perceptible, sin pintura y piso de tierra.

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
 GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS

B. ASPECTOS AGRONÓMICOS (15 puntos)

Nivel tecnológico (3 puntos)

Experiencia, la capacitación, recibida, equipo y herramientas agrícolas adecuadas, le permite al agricultor realizar una mejor preparación del terreno y un adecuado manejo del agua, aumentos importantes en los rendimientos y calidad de los productos.

Nivel Tecnológico	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Óptimo	3	
Aceptable	2	
Regular	1	

Parámetros evaluadores de la capacidad de uso (12 puntos)

Por estos parámetros se puede cuantificar las limitantes agroecológicas de las tierras, y hacer posible la planificación del desarrollo sostenible de las diferentes actividades productivas. El grado de pendiente de un suelo, la profundidad efectiva, textura, pedregosidad,

Grado de pendiente (3 puntos).

Categorías de pendiente	%	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Óptima	<5	3	
Buena	5 - 10	2	
Regular	>10	1	

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
 GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS HIDROAGRICOLAS

Profundidad efectiva (3 puntos)

Profundidad efectiva	cm	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Muy profundo a profundo	> 90	3	
Moderadamente profundo	60 - 90	2	
Poco profundo a superficial	< 60	1	

Clases texturales (3 puntos)

Textura	Clase	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Mediana a moderadamente fina	Fa fina, F, FL, L, FA, FAL, FAa	3	
Fina a muy fina	Aa, AL, A	2	
Moderadamente gruesa a gruesa	Af fina, Fa m.y g, a, aF g y m	1	

A	arcilloso
a	arenoso
aF	arenoso franco
Fa	franco arenoso
FL	franco limoso
FAa	franco arcilloso arenoso
FAL	franco arcilloso limoso
FA	franco arcilloso
fa	arcillo arenoso
AL	arcillo limoso
f	finas
m	media
g	gruesa

Pedregosidad (3 puntos)

Pedregosidad	%	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Baja	<5	3	
Media a moderada	5 - 15	2	
Alta	> 15	1	

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
 GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS HIDROAGRICOLAS

C. CONDICIONES DE MERCADO (59 puntos)

Se refiere a todas las condiciones de acceso al centros de comercialización de mayor importancia con respecto al proyecto hidroagrícola. Se debe evaluar con base a lo que la mayoría de los beneficiarios utilizan.

1. Ubicación del proyecto con respecto a centros de comercialización, centros de acopio, ferias del agricultor y otros. (7 puntos)

Distancia	kilometraje	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Muy cerca	< 5	7	
Medianamente cerca	De 5 a 10	4	
Lejos	De 10 a 15	1	
Muy Lejos	> a 15	0	

2. Ubicación del proyecto con respecto a centros de abastecimiento (3 puntos)

Ubicación del proyecto hidroagrícola con respecto a los centros de abastecimiento de insumos agrícolas o pecuarios para la actividad que ejecuta. Se debe evaluar con base a lo que la mayoría de los beneficiarios

Distancia	Kilometraje	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Muy cerca	< a 5	3	
Medianamente cerca	De 5 a 10	2	
Lejos	De 10 a 15	1	
Muy Lejos	> a 15	0	

3. Estado del camino del proyecto a los centros de abastecimiento y comercialización (4 puntos)

Estado del camino ¹	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Asfaltada	4	
Lastre	3	
Tierra	2	
Trillo/camino	1	

Nota 3.1: Se refiere a las condiciones del camino del sitio del proyecto a una ruta nacional.

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS HIDROAGRICOLAS

C. CONDICIONES DE MERCADO (59 puntos)

4. Formas de comercialización (5 puntos)

Se refiere a las principales formas de comercialización a que recurre el productor y potencial usuario de los proyectos de SENARA.

Formas	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Exporta directamente	5	
Venta a empresas exportadoras	4	
Venta en CENADA o mercado mayorista	3	
Venta en mercados municipales y ferias del agricultor	2	
Venta en puerta de finca	1	

Nota 4.1: En el caso de que la principal actividad del proyecto sea la ganadería y el principal mercado sea una subasta regional asigne un puntaje de 1.

Nota 4.2: En el caso de que la principal actividad del proyecto sea la ganadería para leche y el principal mercado sea una empresa procesadora y con un contrato de compra asigne puntaje de 3. Si realiza la venta a nivel local y sin contrato previo asigne 1 puntos.

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
 GUÍA EVALUATIVA PARA DETERMINAR EL COBRO EN PROYECTOS HIDROAGRICOLAS

C. CONDICIONES DE MERCADO (59 puntos)

5. Márgenes de comercialización (5 puntos) ¹

Formas	Margen %	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Exporta directamente	< a 15 %	5	
Venta a empresas exportadoras	De 16 a 30 %	4	
Venta en CENADA o mercado mayorista	De 31 a 45 %	3	
Venta en mercados municipales y ferias del agricultor	De 46 a 60%	2	
Venta en puerta de finca	Mayor a 61 %	1	

1. Fórmula de cálculo de margen de comercialización:

$$\text{Margen de comercialización} = \left(\frac{\text{Precio al consumidor} - \text{Precio al producto}}{\text{Precio al consumidor}} \right) \times 100$$

Nota 5.1: En el caso de que la principal actividad del proyecto sea la ganadería y el principal mercado sea una subasta regional asigne un puntaje de 1.

Nota 5.2: En el caso de que la principal actividad del proyecto sea la ganadería para leche y el principal mercado sea una empresa procesadora y con un contrato de compra asigne puntaje de 3. Si realiza la venta a nivel local y sin contrato previo asigne 1 puntos.

Nota 5.3: El margen de comercialización se interpreta como aquel porcentaje que no queda en manos del productor del precio que está pagando el consumidor. Por lo tanto a mayor margen de comercialización, menor porcentaje de participación del productor en el precio final.

6. Medios de transporte (5 puntos)

Medio	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Propio	5	
Propio en socio	4	
Alquilado	2	
No posee vehículo	1	

7. Condiciones financieras (30 puntos)

Para asignar el puntaje de la TIR se le dará el mismo valor que éste posea. Se dan sólo dos restricciones

Tasa interna de retorno TIR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
$TIR_m \geq 30\%$	30	
TIR entre 5% y 30 % (Puntaje igual que el valor de la TIR)	TIR=Puntaje	
TIR menor a 5 %	0	

$$TIR_m = TIR_{ef} - TD_{ef}$$

